



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS E INTEGRIDAD EN LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA UPeCEN

RR N° 0014-2022/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Mg. Gina Leon Untiveros	Dirección de Gestión de la Investigación
Revisado por	Mg. Christian Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		05 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-2022/R-UPeCEN

Huancayo, 05 de marzo de 2022

VISTO:

Informe N° 010-2022-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se remite el Proyecto de Guía de Buenas Practicas e Integridad en la Investigación Científica y el Proyecto de Guía de Ética en Investigación con Personas, Animales y Medio Ambiente de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma;

Que en ese sentido las guías son documentos que orientan con cierta rigurosidad - sobre la base de principios o procedimientos -, el encauce adecuado del proceso de investigación, conteniendo un listado de información y parámetros referidos a un asunto específico;

Que las buenas prácticas de investigación son esenciales para producir ciencia de alta calidad y generar las evidencias que sustentan los avances en las diferentes áreas de conocimiento, siendo el fundamento de la labor investigadora y de la educación universitaria, aportando seguridad a los investigadores, cuya actividad se apoya y relaciona con los resultados de la actividad de otros, ayudando a construir la confianza pública en el proceso científico y en sus resultados;

Que por otra parte, en las investigaciones en personas, animales y el medio ambiente suelen presentarse conflictos debido a dilemas éticos de difícil solución, por lo que se hace necesario tener criterios establecidos sobre unos principios éticos fundamentales que sirvan de guía para la preparación concienzuda de protocolos de investigación científica y la ejecución coherente con ellos hasta el final. Dichos principios no se constituyen de ninguna manera en reglas rígidas para la solución de problemas concretos relacionados con la investigación, pues sirven, como marco de referencia para la búsqueda de soluciones coherentes y racionales para problemas específicos de carácter ético;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Guía de Buenas Practicas e Integridad en la Investigación Científica y la Guía de Ética en Investigación con Personas, Animales y Medio Ambiente de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas correspondientes.



Tercero.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los Reglamentos aprobados, en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra Emilia Untiveros Penaloza
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. Declaración de principios	3
2. Planificación y desarrollo de la investigación	5
3. Entorno de la investigación	6
4. CONTROL DE CAMBIOS	9

INTRODUCCIÓN

La investigación científica crea el conocimiento a partir de la formulación y diseño de experimentos, estudios observacionales o análisis de datos que permitan probar, corregir o descartar las ideas planteadas. Las buenas prácticas de investigación son esenciales para producir este conocimiento, para lo cual la generación de las evidencias que sustenten estos avances debe cumplir ciertos criterios de calidad. Las buenas prácticas de investigación nos ayudan también a construir la confianza pública en el proceso científico y en sus resultados.

Toda la comunidad universitaria es responsable de promover y aplicar las buenas prácticas en la investigación, donde los investigadores deben esforzarse por aplicar los estándares en la planificación y la ejecución de sus proyectos en todas sus etapas (diseño, desarrollo, conclusiones, informes, publicaciones, etc.), y demostrar integridad en sus relaciones con sus colegas, y las universidad como institución educativa superior deben promover una cultura de integridad y responsabilidad que destierre toda mala praxis en el ejercicio de la actividad investigadora.

Tanto las instituciones como el personal investigador han de dejar claros los roles y las responsabilidades y asegurar las condiciones para producir la mejor investigación a través de buenas prácticas.

1. Declaración de principios

La Dirección de la Gestión de la Investigación (DGI) apoya los principios y guías de integridad científica establecidas en la Universidad Peruana Del Centro, y confía en que los esfuerzos científicos de los investigadores financiados por la DGI están impulsados por valores comunes de rigor, honestidad y responsabilidad. Basado en estas premisas, el personal científico y administrativo involucrado en los proyectos de investigación cumplen con los principios éticos de buenas prácticas científicas y una conducta honesta, cumpliendo los siguientes criterios:

- Promover los principios de rigor, honestidad e integridad en la Investigación, estableciendo e implementando reglas de buenas prácticas científicas; estableciendo guías para manejar, almacenar,

archivar datos e imágenes originales; mentorizar a jóvenes investigadores y ofrecerles posibilidades de formación en conductas de investigación responsable.

- Contar con una política formal y escrita de prevención y manejo de malas conductas científicas, así como de conflicto de interés e incompatibilidades. La DGI se reserva el derecho a pedir una copia de este documento. La mala conducta científica, el comportamiento deliberadamente deshonesto contra los estándares de integridad, rigor y de buenas prácticas entre los que se incluye, pero no se limita a: la elaboración, falsificación, omisión o representación impropia de resultados científicos; plagio; violación de los estándares éticos y protocolos sujetos al uso de humanos y animales en investigación. La mala conducta científica no incluye errores honestos e involuntarios. La política debe incluir: el procedimiento y cronograma de actuación a consultas e investigaciones; posibles sanciones, en el caso de observar mala conducta; como se puede realizar una apelación; los procedimientos para asegurar confidencialidad de la investigación y de todas las partes involucradas.
- Investigar las alegaciones de mala conducta científica. En caso de que las alegaciones involucren a investigadores financiados por DGI, la institución deberá notificar a la DGI y mantenerlo informado del proceso. La DGI se reserva el derecho a suspender la ayuda durante la investigación, y, en el caso de que las alegaciones se mantengan, a imponer sanciones que pueden incluir: la terminación de la ayuda; la obligación de devolver el financiamiento concedido por la DGI; la no elegibilidad de aplicar a fondos de la DGI.

La Universidad se adhiere y aplica el Código de Buenas Prácticas del Concytec en donde establece principios que permiten realizar buenas prácticas en las actividades de CTI a fin de afianzar la credibilidad y la confianza del país en el SINACYT.

La Universidad espera que los investigadores tomen de forma estricta y activa sus propios principios éticos y las buenas prácticas de integridad científica. Las conductas omisivas que constituyan falta de cumplimiento de tales buenas prácticas ya sea o no intencionalmente, atenta contra el desarrollo científico y tecnológico del país, perjudica los trabajos de investigación, el de otros investigadores y pueden atentar contra la reputación institucional y su aporte científico-tecnológico a la sociedad.

2. Planificación y desarrollo de la investigación

Para una correcta planificación y desarrollo de la investigación, el investigador debe estar bien informado de la legislación y las normativas que regulan su actividad profesional, y que cumple escrupulosamente con los principios éticos y las buenas prácticas, especialmente en lo que se refiere a la investigación con personas, animales y con potencial impacto en el medio ambiente.

Toda investigación que se planifique en la UPeCEN debe contar con un Proyecto de Investigación que recoja toda la información relevante para el desarrollo del proyecto, que como mínimo debe incluir los objetivos perseguidos, la metodología a utilizar y la formación académica y técnica del equipo investigador. También debe prever difusión de los resultados de manera conveniente y veraz.

Se debe considerar la utilidad social y científica del objeto de estudio, en particular cuando estos requieran la participación de personas o animales, o la intervención en áreas protegidas, con el fin de evitar investigaciones innecesarias o improductivas.

Es necesario que los proyectos de investigación se sometan a la Evaluación Previa del Comité de Ética para asegurar el cumplimiento de los requisitos éticos exigibles a la labor investigadora. El informe previo de este Comité será obligatorio siempre que el proyecto implique la participación de personas, el uso de muestras biológicas de origen humano o datos personales o se trate de experimentación con animales.

3. Entorno de la investigación

- **Recursos e infraestructura**

La UPeCEN tiene la responsabilidad de proporcionar a su personal recursos materiales e instalaciones adecuados y suficientes para que los investigadores desarrollen su investigación con calidad y seguridad.

El líder investigador debe asegurar que los recursos e infraestructura son los adecuados para desarrollar la investigación y que el personal a su responsabilidad esta debidamente informado y capacitado para el uso correcto de los equipos y materiales.

La responsabilidad del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos es de la UPeCEN y del Grupo de Investigación, y que en todo momento está garantizada la fiabilidad de los resultados proporcionado.

Los recursos materiales y económicos deben utilizarse de forma eficaz y eficiente, y administrarse con corrección y responsabilidad, de manera que permitan alcanzar los objetivos previstos.

La financiación de proyectos, equipos e instalaciones de investigación por parte de entidades públicas o privadas ajenas a la UPeCEN no deben ser motivo de influencia en el desarrollo de las investigaciones, así como violar los principios éticos.

La propiedad de los resultados de las investigaciones financiadas total o parcialmente con fondos externos debe quedar claramente definido por contrato con antelación al inicio del proyecto y los acuerdos deben ser conocidos y aceptados explícitamente por todos los miembros del equipo de investigación.

Los Líderes de investigación tienen la responsabilidad de informar los cambios significativos en la dirección de la investigación financiada, antes de su realización. En cualquier caso, deben cumplirse los términos al respecto incluidos en los acuerdos de promoción o financiación.

- **Trabajo en equipo**

La característica actual de la investigación científica requiere del trabajo en equipo, la colaboración transversal y multidisciplinario, por lo que es

importante la promoción de relaciones entre grupos de investigación e investigadores, las que deben estar guiadas por el respeto la diversidad y la igualdad.

La investigación se desarrolla principalmente a través de grupos de investigación, pudiendo existir investigaciones individuales, Los grupos de investigación reúnen a personal docente, estudiantes y eventualmente a investigadores de otras instituciones, los que comparten objetivos científicos.

Es responsabilidad del líder del Grupo de Investigación, coordinar y orientar al equipo tanto en aspectos científicos como en los aspectos de organización y gestión. Esta responsabilidad incluye crear un ambiente de trabajo positivo que facilite la tarea investigadora y la colaboración interna.

Todos los miembros de los grupos de investigación son corresponsables del buen funcionamiento del equipo, y se comprometen a cumplir con sus compromisos profesionales y a contribuir a unas relaciones interpersonales positivas.

Se debe desterrar cualquier situación de discriminación o acoso que pueda producirse dentro de los equipos de investigación, así como en los espacios de intervención y recolección de datos.

- **Diseño de la investigación**

Las investigaciones deben estar bien planteadas de modo que puedan ser examinados y comprendidos por cualquier otro investigador y por los órganos de evaluación de la investigación.

Las metodologías utilizadas deben proceder de fuentes que puedan asegurar su fiabilidad. En el caso de que la investigación proponga una nueva metodología, se debe considerar la validación del mismo y se deben presentar evidencias que demuestren su fiabilidad.

La trazabilidad de los datos y resultados, el registro de las condiciones de producción, es esencial en investigación, siendo factor necesario para los procesos de protección de la propiedad intelectual e industrial. Se

debe considerar la presencia y actualización del Cuaderno de Campo o Laboratorio, físico o electrónico.

El diseño de la investigación debe considerar la evaluación de riesgos, tanto para el personal investigador como para las personas y los animales que participan directamente así como para la sociedad y el medio ambiente en general. Se debe evitar cualquier riesgo y/o daño innecesario.

- **Generación y manejo de datos de investigación**

La gestión de datos de carácter personal vinculados a la investigación debe ser debidamente protegida en el marco de la legislación respectiva. Se debe consignar en los acuerdos tanto internos como externos la Propiedad de los Datos, Muestras usadas y creadas, así como de los Resultados producidos. Se debe considerar quien es el responsable de la custodia y almacenamiento de los datos y muestras una vez concluido el proyecto, incluyendo las opciones y sistemas de acceso para investigaciones posteriores.

La recolección y conservación de los datos es entera responsabilidad de los investigadores asegurando un posible uso en nuevas investigaciones.

La propiedad de los datos y resultados que generen las investigaciones realizadas por Personal Contratado por la UPeCEN es de propiedad de la Universidad. El almacenamiento, seguridad y acceso a los datos es entera responsabilidad de la DGI.

Se genera el compromiso por parte de la UPeCEN, a través de la DGI, de la conservación de los protocolos, metodologías experimentales y los datos originales por el periodo para el cumplimiento de sus finalidades.

- **Uso de los resultados de la investigación**

Los resultados de la investigación pueden y deben ser dados a conocer a través de publicaciones especializadas, congresos y reuniones científicas, poniéndolos a disposición de la comunidad científica.

También pueden ser la base para el desarrollo de una invención protegida por patente (o similar) para su explotación comercial.

La decisión de proteger los resultados y posponer su publicación debe ser adoptada por el Grupo de Investigación y las entidades a las que estén vinculados, salvo que se haya acordado otra cosa por contrato.

La UPeCEN y sus investigadores asumen la responsabilidad de vigilar que los resultados de sus investigaciones no sean usados con fines perjudiciales.

Si un investigador tiene conocimiento o sospecha de que los resultados de su labor investigadora se están utilizando para fines ilícitos o perjudiciales para la sociedad, las personas o el medio ambiente, debe comunicarlo de manera inmediata a su responsable directo, al órgano de gobierno universitario competente y al Comité de ética de la UPeCEN.

4. CONTROL DE CAMBIOS

Cambio	Detalle	Página